Universidad Nacional de Frontera

RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 217 -2018-CO/UNF

Sullana, 14 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2018-PCO-UNF de fecha 17 de mayo de 2018; El Oficio N° 076-2018-OEPS-UNF de fecha 09 de noviembre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 6º del Estatuto Institucional, establece que la autonomía inherente a la Universidad Nacional de Frontera, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes;

Que con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2018-PCO-UNF de fecha 17 de mayo de 2018, se resuelve designar de manera provisional al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera o quien haga sus veces, como encargado y/o responsable funcional del uso del edificio "Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera";

Que mediante Oficio N° 076-2018-OECPS-UNF de fecha 09 de noviembre de 2018, la asistente de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2018-PCO-UNF de fecha 17 de mayo de 2018 y asignarle el Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, por ser de su competencia funcional;

Que en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de noviembre de 2018, se adoptó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación del uso del edificio "Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera" a la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, por ser de su competencia funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 060-2018-PCO-UNF de fecha 17 de mayo de 2018, la misma que designa como encargado y/o responsable funcional del uso del edificio "Centro Cultural de la Universidad Nacional de Frontera" de manera provisional, al Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OF. GENERAL
ASESORIA JURIDICA
V° B°
SULLANA